

PARANÁ, 3 de diciembre de 2024

VISTO la Resolución Rectoral Nº 910/24 y el DOCU-FCEDU-UER: 1810/2024 promovido por la Secretaria Académica de esta Facultad, Dra. Milagros RAFAGHELLI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto de la presente, se aprueba la Convocatoria 2025 del “Programa de Tutorías de Pares” (Resolución Rectoral Nº 114/18).

Que, dicho Programa contribuye a acompañar el proceso de ingreso y permanencia de los y las estudiantes en la Universidad.

Que la Secretaria Académica solicita, mediante DOCU-FCEDU-UER: 1810/2024, la convocatoria para la selección de DOS (2) estudiantes de carreras de grado y/o pregrado, cuyas postulaciones deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Nº 417-“Sistema de Becas para estudiantes de grado y pregrado”.

Que, en virtud de los plazos establecidos por la Universidad y la necesidad de contar con la participación de los estudiantes seleccionados para el inicio del Ciclo de Ambientación a la Vida Universitaria 2025, es preciso adecuar -de manera excepcional- el período de inscripción.

Que, la suscripta es competente para resolver sobre el particular.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, excepcionalmente, el período de inscripción para la selección de DOS (2) estudiantes de grado y/o pregrado para desempeñarse como Tutor/a en el marco del “Programa de Tutorías de Pares” (convocatoria aprobada por Resolución Rectoral Nº 910/24), se realizará por //

///el término de OCHO (8) días, desde el 11 y hasta el 20 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2º.- Fijar como fecha para la difusión de la presente convocatoria los días comprendidos entre el 4 y hasta el 10 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los interesados deberán ser alumnos regulares de las carreras de grado y pregrado de esta Facultad y contar con haber transitado los dos primeros años o con el 30% - o más- de la carrera, no revistar en cargos docentes o administrativos en esta Facultad ni ser beneficiario de otra beca y poseer una disponibilidad de DIEZ (10) horas semanales para realizar las tareas.

Los requisitos son:

- Contar con disponibilidad horaria para las actividades que se propongan desde la Coordinación.
- Cumplir 10 horas presenciales por semana.
- Colaborar en actividades de planificación, seguimiento y cierre del CAVU.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de actividades del Programa de Tutoría de Pares.
- Participar de instancias de formación y capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que los postulantes deberán presentar en Mesa de Entradas de la Facultad la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción(sistema autogestión SIU-GUARANÍ)
- Constancia de CUIL/CUIT/CDI
- Certificado de situación académica-materias aprobadas.
- Certificado de alumno regular
- Certificado de la situación socio-económica
- Currículum vitae.

ARTÍCULO 5º.- Especificar que para el cargo al que alude el Artículo 1º de la presente, se asignará DOS (2) Becas de Formación en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 417 - Sistema de Becas ///

///para Estudiantes de Grado y Pregrado-

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente convocatoria se rige por lo establecido en la Ordenanza mencionada en el artículo precedente y la Resolución Rectoral N° 114/18.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **403/24**

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente.